



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 1.482** .-

QUILLÓN, 26 ABR 2017 .-

VISTOS:

1. Memorándum N° 214 de fecha 20.04.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para el llamado a licitación pública denominado **"Arriendo de Vehículos Actividad Social y Cultural de las Madres de Quillón"**;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.396 de fecha 20.04.2017, que aprueba programa social denominado **Actividad social y cultural de las madres de Quillón**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 35 de fecha 13.04.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2009, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
11. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las **Bases Administrativas Especiales y Anexos** denominado **“Arriendo de Vehículos Actividad Social y Cultural de las Madres de Quillón”**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales o por quienes ellos designen, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de licitación pública:
 - Don Ricardo Neira Arias, Director de SECPLAN.
 - Sra. Yanet Tobar Gonzalez, Directora de Desarrollo Comunitario (S).
 - Don Felipe Rodríguez Flores, Encargado de Organizaciones Comunitarias.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que origine la aplicación el presente decreto alcaldicio no puede exceder de **\$ 900.000.-** (novecientos mil pesos), que serán imputados al ítem **215 2209003 SP 03** “Bienes y servicios de consumo – Arriendo – Arriendo de vehículos”, del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg.-

DISTRIBUCION

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU